

## RESOLUCIÓN DDCS 084 /2022

Bahía Blanca, 28 de septiembre 2022

#### **VISTO**

El plan de estudios 2008 de la carrera de Farmacia, versión 4, el cual incluye la asignatura "Introducción a la operación computadoras personales" (Cod 7710) al primer año de la carrera.

La resolución departamental 442/19 que reconoce como primer año de la carrera de Farmacia, para el ingreso a Medicina 2020, al que determina el plan de estudios 2008, versión 3.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la versión 4 del plan de estudios, si bien incorpora asignaturas al primer año de la carrera, no ha sido considerada como nuevo plan de estudios, lo que habilita al pase automático de estudiantes a dicha versión;

Que en la versión 3 existía un examen de suficiencia de herramientas informáticas, que podía rendirse antes de pasar al séptimo semestre del plan preferencial (4° año);

Que dicho examen de suficiencia tiene una equivalencia parcial con la nueva asignatura incorporada;

Que dicha modificación ha sido realizada durante el periodo de inscripción a Medicina 2019, por lo cual varios aspirantes de dicha carrera cuentan ya con el certificado emitido por la Dirección de Ingresos, con el año completo según versión 3 del plan de estudios;

Que existen aspirantes que luego de haber rendido para el ingreso 2019 a Medicina quedaron por debajo del orden de mérito habilitante, y la sola modificación del plan de estudios ha cambiado automáticamente su estatus en cuanto a la condición de año previo aprobado.

Que lo previamente mencionado implica cambios exclusivamente del orden administrativo, fuera del campo de decisiones y responsabilidades del estudiantado;

Que la propuesta del Departamento de Biología Bioquímica y Farmacia es ofrecer junto al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación mesas de final libres para que los estudiantes alcancen la nueva condición de año previo aprobado



### Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que la propuesta previamente mencionada no garantiza el cuidado de los derechos adquiridos por los y las estudiantes en cuanto a la relación contractual con la Universidad; Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA;

Por ello:

# EL DIRECTOR DECANO "Ad Referéndum" DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer como primer año de la carrera de Farmacia para el ingreso a Medicina, a las asignaturas que conforman el primer año de dicha carrera según el plan de estudios 2008, versión 3.

**ARTÍCULO 2º:** Infórmese a la Dirección de Ingreso y certificaciones, publíquese en los medios oficiales del DCS y cumplido, archívese.